

RESOLUCIÓN No.090
7 junio 2023

**“POR LA CUAL SE ASIGNAN 17 SUBSIDIOS FAMILIARES DE
VIVIENDA EN LA MODALIDAD DE MEJORAMIENTO A HOGARES
BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA MEJORAMIENTO URBANO Y RURAL
DE DOSQUEBRADAS”**

El Gerente de la EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE DOSQUEBRADAS en uso de sus facultades legales y constitucionales, en especial las conferidas por la Ley 3 de 1991, la Ley 9 de 1989, la Ley 708 de 2001, Ley 388 de 1997, el Decreto 1251 de 2006, el Decreto 1077 de 2015, Decreto 46 del 16 de enero del 2020. Ley 2079 de 2021, los planes Nacional y Municipal de Desarrollo, y por el Artículo 7 numeral c del acuerdo 03 de 2022, los estatutos de **EDOS** aprobados por el acuerdo 001 de junio de 2022 y demás normas concordantes o complementarias y las conferidas por el acuerdo municipal 007 del 30 de abril de 2022, expedido por el Concejo Municipal de Dosquebradas Risaralda.

y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el numeral c del artículo 7° del Acuerdo 03 de 2022, aprobado por la **JUNTA DIRECTIVA DE LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE DOSQUEBRADAS “EDOS”** es función del Gerente General de la Empresa de Desarrollo Urbano y Rural de Dosquebradas *c. Evaluar y asignar el valor, la cantidad de subsidios a otorgar mediante actos administrativos, sin superar los valores máximos o condiciones de asignación establecidas en este acuerdo y en consideración con los recursos disponibles y el presupuesto disponible en cada vigencia fiscal.*

Que, en **EL MANUAL DEL ADJUDICATARIO, SE OTORGA EL SUBSIDIO TERRITORIAL DE VIVIENDA EN EL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS RISARALDA Y SE REGLAMENTA LA ADMINISTRACION, POSTULACION Y ASIGNACION DEL MISMO**, destinado al mejoramiento de Vivienda de Interés Social – VIS, de hogares con ingresos totales mensuales de hasta cuatro (4) salarios mínimos mensuales legales vigentes, conforme a lo dispuesto en el artículo 2.1.1.1.1.4 del Decreto 1077 de 2015.

Que en virtud de lo dispuesto, suscribió el contrato EDOS-CO-014-2022, por medio del cual se asignó a PACIFICO SAS, destinado para “CONSTRUCCION

DE MEJORAMIENTOS DE VIVIENDA EN ZONA RURAL Y URBANA DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS"

Que el manual del adjudicatario y operativo del programa, determinan las condiciones y requisitos de los hogares para ser beneficiarios del subsidio familiar de vivienda en la modalidad de mejoramiento en el marco del Programa.

Que el acuerdo 03 de 2022, establece que "El valor del subsidio familiar de vivienda de interés social para áreas urbanas que otorgue EDOS, con cargo a los recursos del Presupuesto General de la Entidad en la modalidad de mejoramiento en el marco del Programa "Mejoramiento de vivienda urbano y rural en el municipio de Dosquebradas", será otorgado por un valor equivalente hasta dieciocho (18) salarios mínimos legales mensuales vigentes", el cual según el manual operativo del programa deberá cubrir el 100% de los costos de ejecución, los cuales están conformados por costos de diagnóstico (preconstrucción) y de obra.

Que los hogares accedieron al programa "Mejoramiento de vivienda urbano y rural en el municipio de Dosquebradas", no encontrándose inmersos en las imposibilidades para postular al subsidio dispuesto en el artículo 2.1.1.7.7 del Decreto 1077 de 2015.

Que en el MANUAL DEL ADJUDICATARIO, SE OTORGA EL SUBSIDIO TERRITORIAL DE VIVIENDA EN EL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS RISARALDA Y SE REGLAMENTA LA ADMINISTRACION, POSTULACION Y ASIGNACION DEL MISMO, establece los requisitos para la asignación del subsidio, entre los cuales se encuentra que los hogares habilitados con diagnóstico efectivo deberán ser cruzados con las bases de datos, con el fin de verificar que las condiciones habilitantes del hogar.

Que el Ingeniero de Sistemas de la Empresa EDOS, informó sobre los hogares que se encuentran en estado habilitado con diagnóstico efectivo, a los que se les realizó el cruce, los cuales serán beneficiarios del subsidio familiar de vivienda.

Que el valor total de los recursos asignados como subsidio familiar de vivienda en dinero, destinados a la solución de vivienda de los hogares que cumplieron los requisitos establecidos en el manual del adjudicatario, que otorga el subsidio territorial de vivienda en el municipio de Dosquebradas Risaralda y se reglamenta la administración, postulación y asignación del mismo, asciende a la suma de \$8.502.960 por cada uno de los 17 subsidios asignados por el comité evaluador según el acta número 4 del 5 de junio del 2023 para un total \$146.254.570. (Se anexa el acta Nro. 4 del comité)

VERSION 2 FECHA 14-06-2023

Que los subsidios familiares de vivienda asignados a los hogares relacionados en el artículo 1° de la presente resolución se entenderán legalizados para la EDOS, según lo establecido en el manual del adjudicatario, que otorga el subsidio territorial de vivienda en el municipio de Dosquebradas Risaralda y se reglamenta la administración, postulación y asignación del mismo, con el documento que acredita la asignación del subsidio familiar de vivienda y el certificado de existencia de la obra de mejoramiento, suscrito por el Supervisor, ejecutor y el prestador de asistencia técnica.

Que la EDOS podrá hacer uso de la facultad contenida en el manual del adjudicatario *"perdida y restitución del subsidio familiar de vivienda"* del Decreto 1077 de 2015, ante las causales de pérdida y restitución del subsidio, por lo que para ello podrá revisar en cualquier momento la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares beneficiarios

Que teniendo en cuenta que los hogares relacionados en la presente resolución cumplieron con los requisitos establecidos en las normas antes mencionadas, se hace necesario expedir el acto administrativo de asignación del subsidio familiar de vivienda

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Asignar 17 Subsidios Familiares de Vivienda en el marco de Programa de "Mejoramiento de vivienda Dosquebradas" para el mejoramiento de vivienda de interés social, por un valor total de \$146.254.570. pesos M/Cte, a los hogares que se relacionan a continuación:

VERSION 2 FECHA 14-06-2023

No	ID Hogar	Departamento	Municipio	Cédula	Nombres	Apellidos	Vr. SFV
1	RURAL	RISARALDA	DOSQUEBRADAS	4412023	JOSE HORACIO	GARCIA OROZCO	\$ 8.609.910
2	RURAL	RISARALDA	DOSQUEBRADAS	42002907	MARIA CARLINA	MATEUS BERNAL	\$ 8.609.910
3	RURAL	RISARALDA	DOSQUEBRADAS	10108540	RICARDO	SALAZAR	\$ 8.609.910
4	RURAL	RISARALDA	DOSQUEBRADAS	42057707	LUZ MARINA	GARCIA QUICENO	\$ 8.609.910
5	RURAL	RISARALDA	DOSQUEBRADAS	18522302	WILSON ANDRES	BUSTOS LOPEZ	\$ 8.609.910
6	RURAL	RISARALDA	DOSQUEBRADAS	10003149	CARLOS WILLERMO	GAÑAN ARICAPA	\$ 8.609.910
7	RURAL	RISARALDA	DOSQUEBRADAS	1337158	JUAN GABRIEL	GARCIA PATIÑO	\$ 8.609.910
8	RURAL	RISARALDA	DOSQUEBRADAS	28927558	BARBARA	BERMUDEZ ASCENCIO	\$ 8.609.910
9	RURAL	RISARALDA	DOSQUEBRADAS	42115022	LUZ DARY	MARTINEZ OSPINA	\$ 8.609.910
10	RURAL	RISARALDA	DOSQUEBRADAS	34065172	ADRIANA MARIA	QUINTERO FONSECA	\$ 8.609.910
11	RURAL	RISARALDA	DOSQUEBRADAS	18504568	JOSE JAIR	HINCAPIE URIBE	\$ 8.609.910
12	RURAL	RISARALDA	DOSQUEBRADAS	10029663	DIDIER	IZAO GALLO	\$ 8.609.910
13	RURAL	RISARALDA	DOSQUEBRADAS	18512859	WILMAR	NARVAEZ RENDON	\$ 8.609.910
14	RURAL	RISARALDA	DOSQUEBRADAS	42060729	MARIA ENOE	LENIS DE BURITICA	\$ 8.609.910
15	RURAL	RISARALDA	DOSQUEBRADAS	1088004010	LEIDY JOHANA	LONDOÑO VARELA	\$ 8.609.910
16	URBANO	RISARALDA	DOSQUEBRADAS	25154157	LETICIA	BUITRAGO HENAO	\$ 8.502.960
17	URBANO	RISARALDA	DOSQUEBRADAS	18501253	WILLIAM	ALVAREZ LASPRILLA	\$ 8.502.960

Artículo 2. La vigencia de los subsidios familiares de vivienda asignados a los hogares relacionados en el artículo 1° de la presente resolución, es de doce (12) meses contados desde el primer día del mes siguiente a la fecha de su asignación y hasta la legalización del mismo.

Artículo 3. Pérdida de ejecutoriedad. Conforme a lo dispuesto en el artículo 91 de la Ley 1437 de 2011 se aplicará por parte de EDOS esta acción cuando se compruebe que el beneficiario del subsidio familiar de vivienda se niegue a la intervención del mejoramiento del inmueble postulado.

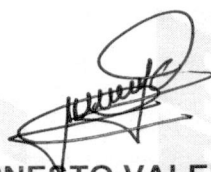
Artículo 4. EDOS podrá hacer uso de la facultad contenida en el manual del adjudicatario *"pérdida y restitución del subsidio familiar de vivienda"*, ante las causales de pérdida y restitución del subsidio, por lo que para ello podrá revisar en cualquier momento la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares beneficiarios.

Artículo 5. La presente resolución será publicada en la página web de la EDOS.

Artículo 6. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Dosquebradas, a los siete (7) días del mes de junio DE 2023



LUIS ERNESTO VALENCIA RAMIREZ
GERENTE GENERAL

Empresa de Desarrollo Urbano
y Rural de Dosquebradas

PROYECTÓ

PAOLA FRANCO

REVISÓ

VALENTINA VARGAS

APROBÓ

LUIS ERNESTO VALENCIA